

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía y Hacienda

- 9** *CORRECCIÓN de errores de la Orden de 9 de marzo de 2010, por la que se crea el fichero de datos de carácter personal denominado “Contaminación”, para el registro de instalaciones industriales potencialmente contaminadoras de la atmósfera existentes en la Comunidad de Madrid.*

En la publicación de la Orden de 9 de marzo de 2010, por la que se crea el fichero de datos de carácter personal denominado “Contaminación”, para el registro de instalaciones industriales potencialmente contaminadoras de la atmósfera existentes en la Comunidad de Madrid, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 117, de 18 de mayo de 2010, no se ha incluido por error el Anexo I que se cita en la Resolución por lo que se inserta a continuación.

ANEXO I

CREACIÓN DE FICHEROS

Fichero: CONTAMINACIÓN.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Consejería de Economía y Hacienda, DG de Industria, Energía y Minas, Área de Inspección y Control Industrial.

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (solo en caso de que sea diferente al responsable del fichero): Consejería de Economía y Hacienda, DG de Industria, Energía y Minas, Área de Inspección y Control Industrial.

Nombre y descripción del fichero: CONTAMINACIÓN.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Informatizado.

Medidas de seguridad: Medidas de nivel básico.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, firma electrónica, nombre y apellidos, dirección, teléfono.
- Otros datos de carácter identificativo: Datos de la empresa.
- Otros tipos de datos: Datos de características personales.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: LLEVAR EL CONTROL DE LAS INSTALACIONES INDUSTRIALES POTENCIALMENTE CONTAMINADORAS DE LA ATMÓSFERA EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: REPRESENTANTES LEGALES. SOLICITANTES. PROPIETARIOS O ARRENDATARIOS.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:

- El propio interesado o su representante legal, Entidad privada.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales:

- Órganos Judiciales, Otros Órganos de la Administración del Estado, Otros Órganos de la Comunidad Autónoma, Otros Órganos de la Administración Local, Interesados Legítimos. Entidades colaboradoras de la Administración.

(03/25.711/10)